

ORD.: N° 4169/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004270

MAT Responde Parcialmente solicitud de información y comunica imposibilidad parcial de dar respuesta dentro del plazo legal por emergencia sanitaria COVID-19.

RECOLETA, 20 de noviembre de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: JOAQUIN EGUILUZ ORTEGA — Censurado por Ley 19.828

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 07 de octubre de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Me gustaría saber sobre la remuneración del equipo jurídico que está asesorando en la demanda contra el ministerio de Salud por casos covid-19"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por Dirección de Administración y Finanzas, el equipo jurídico que se encarga de las querellas en contra de las muertes causadas por COVID-19 en la comuna de Recoleta, es externo.

En cuanto a las remuneraciones, se informa que están siendo revisadas las bases de datos de decretos de pago y decretos de egreso, las cuales no se registran por nombre ni por tipo de pago, sino por número correlativo, por lo que deben revisarse de uno en uno.

Dicha acción se ve impedida debido a la emergencia sanitaria y las medidas adoptadas por la autoridad, como la cuarentena y otras acciones preventivas. Por lo anterior, los funcionarios municipales, se encuentran realizando **Teletrabajo**, y acceder a la información en estas circunstancias resulta imposible, aun encontrándonos en fase 4, igualmente se mantienen las medidas preventivas. Por esta razón, no podemos remitir lo solicitado. Actualmente, se encuentran retomando funciones en un sistema de turnos, por lo que se están reuniendo los antecedentes requeridos, los que serán remitidos en un par de semanas.

Finalmente, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a cómo proceder en estas circunstancias, en especial en el numeral 8, literal a) de dicho documento, es que **a la brevedad posible y en la medida que la situación de la comuna se estabilice y más funcionarios puedan atender a los vecinos y realizar las tareas administrativas que significa buscar documentación, responderemos su solicitud en detalle**. Estamos trabajando en que sea dentro de los próximos días. En caso de duda o consulta, contactar al mail hcontreras@recoleta.cl . Por lo tanto, dejamos pendiente el envío de esta respuesta.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg